



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2016-MDP/ALC

Paracas, 15 de Abril del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El documento con Código de Registro N° 5326-2015-TD, de fecha 03 de Noviembre del 2015, promovido por la Servidora Municipal **NERIDA CONTRERAS TORRES**, identificada con DNI N° 22283115, mediante el cual solicita se le otorgue **Bonificación Diferencial** por haber ocupado cargo de responsabilidad directa por el plazo que fija la Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento del Visto, la Servidora Municipal **NERIDA CONTRERAS TORRES**, solicita se le otorgue **Bonificación Diferencial** por haber ocupado cargo de responsabilidad directa por el plazo que fija la Ley, para lo cual adjunta las Resoluciones de Designación y Conclusión en el cargo de Subgerente de Recaudación y Control;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, a través del **INFORME N° 676-2015-MDP-GA/SGRH**, de fecha 09 de Diciembre de 2015, informa que la Servidora Municipal **NERIDA CONTRERAS TORRES**, es una servidora de carrera bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, incorporada a la carrera administrativa con fecha 14 de Diciembre de 1998 a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 313-1998-MDP/ALC; así también que ha ocupado los siguientes cargos de confianza:

Resolución de Alcaldía	Cargo	Vigencia	Tiempo
108-2009-MDP/ALC 015-2010-MDP/ALC	Subgerente de Recaudación y Control.	02.03.09 al 05.01.10	10 Meses, 4 Días
015-2011-MDP/ALC 792-2014-MDP/ALC	Subgerente de Recaudación y Control.	04.01.11 al 29.12.14	03, Años, 11 Meses, 25 Días
027-2015-MDP/ALC 428-2015-MDP/ALC	Subgerente de Recaudación y Control.	05.01.15 al 04.08.15	07 Meses
TIEMPO TOTAL ACUMULADO CONTINUOS: 03 AÑOS, 11 MESES Y 25 DÍAS			

Que, del detalle realizado se desprende que la Servidora Municipal **NERIDA CONTRERAS TORRES**, ocupó el cargo de Subgerente de Recaudación y Control en tiempos distintos, sustrayéndose solo el tiempo acumulado de 03 años, 11 meses y 25 días que es base para analizar la Bonificación Diferencial Solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 53° del D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, "**La bonificación diferencial tiene como objeto: a).- Compensar a un servidor de carrera por el desempeño que un cargo que implique responsabilidad directiva y b).- Compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común.** Y el Art. 124° del D.S N° 005-90-PCM – Reglamento del D. Leg. 276, que establece; "El servidor de la carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la Bonificación Diferencial a que refiere el inciso a) del Art. 53° de la Ley al finalizar la designación. **Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida Bonificación Diferencial quienes al término de la designación cuentan con más de tres (03) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo**";

Que, el **INFORME LEGAL N° 1025-2015-MDP/GAJ**, de fecha 10 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha emitido pronunciamiento sobre el cálculo de la Bonificación Diferencial, al respecto en el **Informe Legal N° 352-2012-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2016-MDP/ALC



SERVIR/GG-OAJ, del 13 de Abril del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica de SERVIR, respecto a la Bonificación Diferencial permanente establece en su numeral 2.5 *"cabe resaltar, que solo una vez que ha concluido la designación la administración pública se encuentra en la posición de determinar, asignar y reconocer el monto asciende la bonificación diferencial permanente, tomando para ello, la última e inmediata remuneración percibida por el servidor en ejercicio del cargo directivo, monto que de manera permanente corresponde ser percibida por el servidor"*. De donde se desprende que para determinar el monto de la bonificación diferencial, se debe tomar en consideración la última y la inmediata remuneración percibida por el servidor mientras ejercía el cargo directivo, consecuentemente el cálculo de la Bonificación Diferencial es "la última y la inmediata remuneración percibida por el servidor mientras ejercía el cargo", y el cargo de Subgerente de Recaudación y Control, la ejerció hasta el 29 de Diciembre del 2014, correspondiendo Calcularse la Bonificación Diferencial con los montos remunerativos del mes de Diciembre del 2014 frente al mes de Enero del 2015;

Que, mediante **INFORME N° 073-2016-MDP-GA/SGRH**, la Subgerencia de Recursos Humanos, realiza el cálculo de la Bonificación Diferencial permanente a favor de la Servidora Municipal **NERIDA CONTRERAS TORRES**, por haber acumulado **03 AÑOS, 11 MESES Y 25 DÍAS**, en forma continua en un cargo de responsabilidad directa, según el siguiente detalle que se aprecia en el informe emitido.

Bonificación Diferencial en Forma Permanente al 60%

- | | |
|--|--------------|
| A) Boleta de Pago del mes de Julio 2015
(Remuneración Total como Funcionaria) | S/. 2,153.00 |
| B) Boleta de Pago del mes de Agosto 2015
(Remuneración Total como Servidora) | S/. 1,831.14 |
| C) Diferencia entre el sueldo de funcionario y servidor (A-B)
(A - B) | S/. 321.86 |
| D) Bonificación diferencial en forma Permanente Proporcional al 60%
Con derecho a percibir a partir del mes de Agosto de 2015 | S/. 193.12 |

Bonificación Diferencial en Forma Permanente Proporcional 60% - Devengado

De Agosto 2015 a Enero 2016

- | | |
|---|--------|
| 1. Remuneración de Agosto | 193.12 |
| 2. Remuneración de Setiembre | 193.12 |
| 3. Remuneración de Octubre | 193.12 |
| 4. Remuneración de Noviembre | 193.12 |
| 5. Remuneración de Diciembre | 193.12 |
| 6. Remuneración de Gratificación Incluido el 9% | 210.50 |
| 7. Remuneración de Enero | 193.12 |
| 8. Remuneración de Escolaridad | 193.12 |

Total Devengado S/ 1,562.34

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través **INFORME LEGAL N° 131-2016-MDP/GAJ**, de fecha 02 de Febrero del 2016, previa evaluación legal es de la opinión que resulta amparable el pedido de Bonificación Diferencial formulada por la Servidora Nerida Contreras Torres, y el cálculo en base a la última y la inmediata remuneración percibida por el servidor mientras ejercía el cargo directivo, se ha efectuado respetando en debido procedimiento;

Que, mediante **INFORME N° 438-2016/MDP-GPP**, de fecha 08 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que el Artículo 4° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2017, establece 4.2 Todo Acto Administrativo, Acto de Administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, (Artículo 26, numeral 26.2) y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, asimismo, informa que se cuenta con Marco Presupuestal libre de disponibilidad de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 266-2016-MDP/ALC

DEVENGADO 2015

RUBRO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
08 – Impuestos Municipales	0019	2.1.11.12	965,60
		2.1.19.12	210,50

CONTINÚA 2016

RUBRO	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO S/
08 – Impuestos Municipales	0019	2.1.11.12	2,317.44
		2.1.19.12	596.74
		2.1.19.32	193.12

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub-Gerencia de Recursos Humanos en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el D. Leg. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

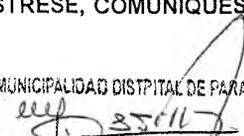
Artículo Primero.- OTORGAR la Bonificación Diferencial Permanente en forma proporcional (60%) a favor de la Servidora Municipal **NERIDA CONTRERAS TORRES**, equivalente a **CIENTO NOVENTA Y TRES Y 12/100 SOLES (S/ 193.12)**, por haber acumulado **03 AÑOS, 11 MESES Y 25 DÍAS**, en forma continua en un cargo de responsabilidad directa y en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- RECONOCER el monto total de MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS Y 64/100 SOLES (S/ 1,562.64) a favor de la servidora Nerida Contreras Torres, por concepto de reintegro de la bonificación diferencial proporcional correspondiente del mes de agosto 2015 a enero 2016, conforme a la liquidación efectuada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda
ALCALDE